

154

RESOLUCION No. 0039 19 ENE. 2016

“Por medio de la cual se otorga una personería jurídica y aprueban estatutos a la Fundación Trascender en mente, cuerpo y sociedad”

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, Resolución No. 0049 del 6 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 168 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que hacen parte de este sistema.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2015-508897-8500 de fecha 30 de Noviembre de 2015, la representante legal de la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD** solicitó otorgar la Personería Jurídica y aprobar sus estatutos.

Que la representante legal aportó los requisitos faltantes mediante oficio E-2015-530076-8500 de fecha 11 de Diciembre de 2015 y oficio E- 2016-011953-8500 de fecha 14 de Enero de 2016, para dar cumplimiento a la norma que regula el otorgamiento de personerías jurídicas.

Que revisado los documentos aportados se observa que mediante acta Nro. 001 de fecha 14 de Mayo de 2015, se reunieron los miembros de la fundación donde designaron como representante legal a Luisa Fernanda Cuta Gama identificada con C.c. Nro. 1.020.735.506 de Bogotá D.C.

155

RESOLUCION No. 0039

19 ENE. 2016

“Por medio de la cual se otorga una personería jurídica y aprueban estatutos a la Fundación Trascender en mente, cuerpo y sociedad”

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que de acuerdo a verificación de cumplimiento de requisitos para otorgamiento de personería jurídica según instrumento F02.PR04.MPEV02.P1 Versión 2.0 realizado por los profesionales asignados, la Dirección Regional, observa que la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD** identificado con NIT Nro. 900.881.748-4, acreditó lo requisitos legales y financieros para otorgar la Personería Jurídica y aprobar los estatutos de la fundación, de conformidad a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Personería Jurídica a la institución sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD** identificado con NIT Nro. 900.881.748-4 con domicilio principal en la Carrera 20 Nro. 6-45 Centro Comercial y Profesional Horizonte – Oficina 312.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los Estatutos de la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD**, elaborados con fecha 13 de Mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD** a **Luisa Fernanda Cuta Gama** identificada con C.c. Nro. 1.020.735.506 de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en los estatutos y acta de aceptación del cargo; de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el representante legal es elegido para un periodo de dos (2) años y ejercerá sus funciones hasta cuando se produzca una nueva designación y realice la respectiva entrega del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD**, queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente. En caso de cambio de alguno de los integrantes o reforma de los estatutos deberá comunicar de inmediato al ICBF, para realizar el respectivo ajuste en el Libro radicator de Personerías Jurídicas de la Regional.



BIENESTAR
FAMILIAR

85.10000

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Código de Procedimiento Administrativo
Regional Casanare
Dirección Regional

156
TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCION No. 0039

19 ENE. 2016

"Por medio de la cual se otorga una personería jurídica y aprueban estatutos a la Fundación Trascender en mente, cuerpo y sociedad"

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD** podrá prestar los servicios de protección integral con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional ICBF Casanare, la presente Resolución al Representante Legal de la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: una vez notificada la presente resolución, se debe proceder a pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y deberá publicarse en el Diario Oficial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la misma por cuenta de la **FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD**.

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

19 ENE. 2016


YENNY GRISELA RINCÓN SERNA
Directora ICBF Regional Casanare

Reviso y Aprobó: Grimaldo Malaver Bohorquez/Coordinador G.J.
Proyectó y revisó: Yeidy Bibiana Muñoz Rojas/ Abogada G.J

Diagonal 9 No. 8-85 Barrio Luis Maria Jimenez
Teléfono 635 45 21/ 6354586 Yopal Casanare
Linea gratuita Nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

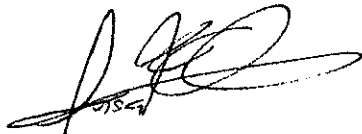
- ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA UNA PERSONERÍA JURÍDICA -

Ante el Coordinador Jurídico del ICBF Regional Casanare, hoy veinte (20) de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016), se notifica personalmente, a **Luisa Fernanda Cuta Gama** identificada con **C.c. Nro. 1.020.735.506** de Bogotá D.C., quien obra como representante legal de **LA FUNDACIÓN TRASCENDER EN MENTE, CUERPO Y SOCIEDAD** identificado con **NIT Nro. 900.881.748-4** con domicilio principal en la Carrera 20 Nro. 6-45 Centro Comercial y Profesional Horizonte – Oficina 312, el contenido de la Resolución No. 0039 de fecha 19 de Enero de 2016, Por medio de la cual se otorga una personería jurídica y aprueban estatutos a la Fundación Trascender en mente, cuerpo y sociedad.

Se le hace saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Dirección Regional Casanare, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

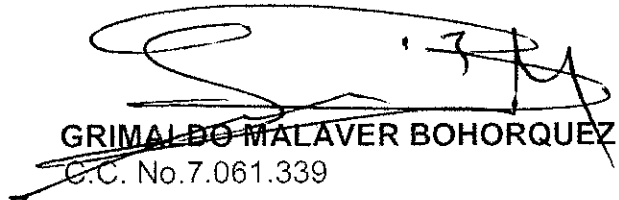
El despacho deja constancia de la entrega al notificado de: copia de la resolución. Y el notificado manifiesta que renuncia a términos.

EL NOTIFICADO



LUISA FERNANDA CUTA GAMA
C.C. No. 1.020.735.506

EL NOTIFICADOR



GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
C.C. No.7.061.339

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

Yopal Casanare, Enero 21 de 2016

En la fecha, el suscrito deja constancia que el Acto Administrativo Resolución No. 0039 del 19 de Enero de 2016, proferida por la Directora del ICBF Regional Casanare, **“por medio de la cual se otorga una Personería Jurídica y aprueban estatutos a la Fundación Trascender en mente, cuerpo y sociedad.”**

Quedó ejecutoriado y cobró firmeza a partir del día 21 de Enero de 2016, de acuerdo al literal 4 del art. 87 de la ley 1437 de 2011.

Dado a que mediante acta de Notificación personal de fecha 20 de Enero de 2016, el **NOTIFICADO** Luisa Fernanda Cuta Gama identificada con C.C. No. 1.020.735.506, representante legal de la Fundación Trascender en mente, cuerpo y sociedad **renunció a términos de recurso de Ley.**

Atentamente,



GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Coordinador Grupo Jurídico

